



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

"2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº **5 0 1 5**

BUENOS AIRES, **0 2 SEP 2010**

VISTO el Expediente nº 1-47-10.668/10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita la modificación de conservación para la especialidad medicinal denominada ULCOZOL RAPID 20 / OMEPRAZOL (POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 20 MG), Certificado nº 39.023.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A. a modificar la condición de conservación para la especialidad medicinal denominada ULCOZOL RAPID 20 / OMEPRAZOL (POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 20 MG) la que en

108



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

"2010 – Año Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **5015**

lo sucesivo será de VEINTICUATRO (24) MESES; CONSERVACION: A TEMPERATURA MENOR 30°C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 39.023 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10.668/10-3

DISPOSICIÓN N°

5015

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.